

**EXTRACTO ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/17	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de octubre de 2023
Duración	Desde las 14:34h hasta las 14:52h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario Accidental	Carlos Martínez Raga

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Carlos Martínez Raga	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA**1. Aprobación del acta de la sesión anterior**



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno aprueba el acta de la sesión de 21 de septiembre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 5666/2023. Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza en Vía Pública

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. – Imponer a J.V.M.F. una sanción de **150€** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal de Limpieza en vía pública de acuerdo con los artículos 19.2, 44 y 45.

SEGUNDO. –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

QUINTO. –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Expediente 1883/2023. Adjudicación del Contrato de servicios de Administrador responsable del Aula Mentor Alfafar

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a D.M.A., con NIF (...), el contrato de servicio de administrador-responsable de formación Aula Mentor de la Concejalía de Fomento de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alfafar, en los siguientes términos:

- El objeto del contrato es la prestación del servicio de administrador responsable de formación de Aula Mentor de la Concejalía de Fomento de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alfafar.



- La codificación CPV del contrato es la siguiente:
 - 80000000 Servicios de enseñanza y formación (Anexo IV LCSP)
 - 80500000 Servicios de formación (Anexo IV LCSP)
 - 80533000 Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores (Anexo IV LCSP)
- Precio de adjudicación: 10.043 € IVA incluido (8.300 € de principal y 1.743 € en concepto de IVA al tipo del 21%).
- El contratista deberá cumplir la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la proposición presentada.
- Duración: El plazo de duración del contrato será de UN AÑO (sin computarse en dicho periodo el mes de agosto) a contar desde la fecha que se indique en la resolución de adjudicación o en el documento de formalización.
- Fecha de inicio: La fecha de inicio de establecerá en el documento de formalización.
- Prórroga: El contrato podrá ser objeto de TRES PRÓRROGAS de UN AÑO cada una, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP en relación con la continuidad de la prestación del servicio, siempre y cuando, paralelamente se prorrogue el Convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ministerio de Educación y Formación profesional para el Desarrollo del Programa de formación abierta denominado "AULA MENTOR".
- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente (excepto el mes de agosto). Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.
- El contratista tendrá la obligación de presentar la factura por los servicios prestados o bienes entregados, junto con la certificación del servicio prestado indicada, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.
- En las facturas se deberá indicar la aplicación presupuestaria 10,24100,22606.
- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:
 - Oficina Contable: L01460229
 - Órgano Gestor: L01460229
 - Unidad Tramitadora: L01460229
 - NIF asociado: P4602200J
- El adjudicatario ha prestado garantía definitiva por importe de 415 € correspondientes al 5 % del precio ofertado IVA no incluido (8.300 €).

TERCERO.- Requerir a D.M.A. para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación o se ponga a disposición de los licitadores y candidatos la notificación electrónica, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.



CUARTO.- Notificar la presente al resto de licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la AEDL responsable del contrato.

BIENESTAR SOCIAL

4. Expediente 7129/2023. Aprobación de la Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la "Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner", en los siguientes términos:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario de la reserva de plazas convocada, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la Ludoteca Municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

- A. Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfàfar.
- B. Encontrarse en la franja de edad de 4 a 11 años.
- C. Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrá presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Barrio Orba y/o Casco Antiguo, a través de una instancia general, la solicitud para la obtención de una reserva de plaza para la ludoteca municipal, aportando la documentación que se anexa.

Podrá realizarse desde el momento de su aprobación y difusión del presente reglamento hasta finalización del servicio de ludoteca.

Documentos a aportar

Las familias que deseen que sus hijas y/o hijos acudan a la ludoteca municipal como reserva de plazas presentarán la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN



La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

En caso de quedar cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes quedarán en lista de espera gestionadas por el personal de Servicios Sociales cubriéndose en el momento en que se produzcan vacantes, según criterio técnico.

La relación de beneficiarias/as será comunicado por escrito, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

No podrán acceder a esta reserva las familias que ya hayan abonado el coste anual de la matrícula.

Se concederán para un período de 3 meses, renovables. No obstante, aquellas familias que se han beneficiado en años anteriores y se es conocedor su situación socioeconómica podrán ser beneficiarias por un curso, siendo motivo de suspensión la no asistencia a la ludoteca.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado negativo de IRPF (2022) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
 - o Fotocopia nómina.
 - o Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).
 - o Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
 - o Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (cita previa por teléfono 901119999. o a través de la web: www.sepe.es o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Certificado de discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa/ familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL



1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- VIVIENDA

(Hasta 100 € - 0,5 puntos; de 101 a 300 € - 1 punto; de 301 a 500 € - 1,5 puntos; más de 500 € - 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Minusvalía
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Haber asistido anteriormente a la ludoteca
- Situación de riesgo en el menor que requiera de la asistencia al servicio.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el técnico y las técnicas correspondientes.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área de Bienestar Social, a la Concejalía de Juventud, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

5. Expediente 601/2023.Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 18/2023 (Expte. 7131/2023)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de agosto, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad AGOSTO aprobada s/Acuerdo JGL 21/09/2023	24.181,27 €
(2) Justificación mes de agosto	28.083,46 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	3.902,19 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de agosto y la nueva mensualidad de septiembre del Plan de Empleo, con



cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	3.902,19	Exceso justificación mensual de Agosto	agosto-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27	Mensualidad de Septiembre	septiembre-23	Convenio
Suman.....					28.083,46			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2808. Prórroga 2 del Contrato de Servicio de Monitores para el Desarrollo de los Programas Aula Colabora y Aula Compartida del Ayuntamiento de Alfafar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

8. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2972. Segundo Requerimiento de Información sobre Subrogación de Trabajadores en relación con el Contrato de Servicio de Información y Atención Primaria a la Ciudadanía, Triage, Control de Acceso a Centros o Dependencias Municipales y Entrega de Documentos u Objetos

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

9. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2929. Aprobación de la nómina de septiembre 2023

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



10. Dar cuenta a la JGL de las categorías de galardones y nombres de los Homenajeados en la Gala 9 de octubre 2023

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2857. Aprobación de Derrama del Servicio OCIC de Septiembre a Diciembre

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2878. Aprobación de Relación de Facturas de 22.09.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2979. Aprobación de Relación de Facturas de 29.09.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2934. Aprobación de la 7ª Certificación - GEOCIVIL – Pacificación del tráfico en entorno escolar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2925. Aprobación de la 4ª Certificación - G. BERTOLIN - Reforma del campo de fútbol

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE